



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO "FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES DE JEREZ" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Cláusula 5 y 32)

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato la realización de servicios de diseño, realización, dirección y gestión del Festival Internacional de Títeres de Jerez.

El programa incluye cuatro días con varias sesiones en cada uno, siendo un total de 22 sesiones, desarrolladas en el Pliego Técnico.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN:

-Justificación de que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento de Jerez en virtud de sus competencias u obligaciones legales sobre la materia:

El Ayuntamiento de Jerez, en el marco de la programación que se lleva a cabo desde el Servicio de Dinamización de Cultura, diseña un amplio programa de actividades lúdicas y culturales dirigidas a la ciudadanía. Parte de esa programación debe ir dirigida al público infantil.

Ya durante el año 2017 se retomó el tradicional Festival Internacional de Títeres, muestra en la que participan compañías diversas de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Se ofreció a los más pequeños la representación de obras diversas ofertando una variada muestra que se representó en distintas plazas de nuestra ciudad.

Para las próximas Fiestas de la Vendimia se persigue repetir esta exitosa muestra, que se llevará a cabo en diversas plazas de Jerez de la Frontera del 4 al 7 de octubre de 2018.

En relación al tipo de competencia en que se ejecuta el gasto objeto de la presente propuesta, según el artículo 7.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de la Bases del Régimen Local, el régimen de competencias propias y por delegación se determinaran mediante legislación autonómica o estatal que el art. 25.2.a, de la misma ley, contempla que serán consideradas



como competencias propias, entre otras, las relativas a "Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales". El art. 9 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencias propias de las entidades locales en su apartado 17, aquellas relativas a "Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura". Por tanto, atendiendo a lo descrito, se concluye que la actuación objeto del presente informe estaría enmarcado dentro de las competencias propias de esta entidad local.

-Manifestación de que el Ayuntamiento de Jerez no cuenta con medios propios para realizar el objeto del contrato:

El Ayuntamiento de Jerez no cuenta con medios propios para realizar una muestra de estas características por lo que se propone licitar la organización de ésta adjudicando a la empresa que cumpliendo con las condiciones oferte una muestra en las condiciones más ventajosas.

-Objetivos que se pretenden alcanzar con el contrato

Con este contrato se pretende la contratación de una empresa de servicios que organice el Festival Internacional de Títeres de Jerez, dirigido al público infantil.

Convertir a Jerez en punto de encuentro y referencia internacional de muestras de títeres.

Atraer a posibles visitantes y turistas, fomentando el comercio y ocio de nuestra ciudad.

-Ventajas que tiene satisfacer la necesidad planteada y los inconvenientes que tiene no hacerlo

Las ventajas que entraña la ejecución del objeto del contrato serían entre otras:

- Creación de espacios de cultura y ocio para los menores de nuestra ciudad.
- Cautivar posibles turistas y visitantes que fomenten la creación de empleo local.

La carencia de prestación del servicio a contratar conllevaría el siguiente inconveniente:

• La no prestación de este servicio conllevaría dejar pasar la oportunidad de convertir a Jerez en referente internacional en muestras de títeres.





-Marco normativo

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

De conformidad al art. 25.1.a) tiene carácter administrativo, está calificado como "contrato de servicios" (art. 17).

Código: El código que le corresponde al objeto del contrato es el siguiente:

Contrato	Códig	Epígrafes	
	0		
Contrato de servicio de Festival Internacional de Títeres de Jerez	92312000-1	Servicios Artísticos	

División en lotes: NO

Justificación:

Dada la naturaleza del objeto del contrato, la división del mismo en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, imposibilitaría la preceptiva coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones a contratar, lo que conllevaría riesgo para la correcta ejecución del contrato en su conjunto.

Por lo que el contrato requiere la adjudicación a un solo contratista que planifique, coordine y gestione las necesidades logísticas y de contratación artística de la muestra de títeres en la que participarán diversas campañas provenientes de diversas localidades. Debe ser ejecutado de manera unitario.





Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO.

2.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 2, 27 y 29)

Órgano de contratación

Denominación	Junta de Gobierno Local
Dirección postal	Calle Consistorio, 15
	11403 Jerez de la Frontera

DIR3 L01110201 Ayuntamiento (JGL)

Unidad tramitadora

Denominación	Servicio de Dinamización Cultural

Dirección postal Plaza del Arenal 17 – 3°

11403 Jerez de la Frontera, Cádiz

DIR3 LA0001835 CULTURA Y FIESTAS

Oficina contable

Denominación Intervención

Dirección postal Calle Consistorio, 15

11403 Jerez de la Frontera

DIR3 LA0001850 Registro de Facturas (Intervención)

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Denominación Servicio de Dinamización Cultural

Departamento de Cultura y Fiestas Unidad de Equipamientos y Actividades

3.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 4)

Servicio de Dinamización Cultural Departamento de Cultura y Fiestas Unidad de Equipamientos y Actividades





Responsable del Contrato: Jefe del Departamento de Cultura y Fiestas.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 37.164,31 euros. (Cláusula 6)

 I. Costes derivados de aplicación de normativas 	
laborales vigentes.	17.289,30€
II. Otros costes que se deriven de ejecución material	14.746,08€
de los servicios.	
III. Gastos generales de estructura.	5.128,93€
IV. Beneficio industrial.	0,00€
A. Suma (I+II+III+IV)	37.164,31€
B. Importe de opciones eventuales y prórrogas	0,00€
C. Importe de primas o pagos a los licitadores	0,00€
Valor estimado del contrato (Suma A+B+C)	37.164,31€

Método de cálculo empleado o referencia (Fecha; autor; cargo) al informe emitido al respecto

Se ha tomado como base del cálculo el valor real adjudicado en septiembre de 2017 para el Festival de Títeres, ajustado al número de sesiones de títeres de la presente prestación (22 sesiones) a los que se les han sumado los costes de tarimas, SGAE y moquetas, no previstos en el edición anterior.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA. (Cláusulas 7, 8 y 45)

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto IVA no	o incluido	37.164,31
Tipo de gravamen	IVA	21%
Presupuesto base o	de licitación (IVA incluido)	44.968,82
Desglose del	 Costes Directos salariales: 	20.920,06€
presupuesto	 Otros costes Directos: 	<u>17.842,76€</u>
base de		
licitación o	• COSTES DIRECTOS TOTALES:	38.762,82€
referencia	 Costes Indirectos: 	6.206,00€
(Fecha; autor;		
cargo) al	• TOTAL	44.968,82€
informe		
emitido al	 Otros eventuales gastos cale 	culados para su ejecución: 0
respecto	 Coste salarial estimado a per 	artir del convenio laboral de referencia de
	las personas empleadas, de	esglosado y con desagregación de género
L		



y categoría profesional (cuando estos costes formen parte de					
total	del	contrato)			

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

Crédito en el que se ampara.- Según informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2018, existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica. La aplicación del gasto corresponde a la partida 08/33411/22612 del actual presupuesto de gasto.

Distribución por anualidades previstas y cofinanciación, en su caso.

Distribución por anualidades previstas y cofinanciación, en su caso

Año	Partida presupuestaria (Centro Sección Programa económico)	Importe total (IVA incluido)	Importe cofinanciado por Ayuntamiento de Jerez	Porcentaje de Importe cofinanciado por Ayuntamient o de Jerez
201		,		
8	08/33411/22612	44.968,82€	44.968,82€	100%

6.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 12).

Procede: NO

7.- RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula 29).

Los pagos se realizarán conforme a la presentación de las facturas una vez aprobadas y conformadas por el órgano competente de acuerdo a lo





establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturación.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. (Cláusulas 9, 10, 22 y 44)

Plazo total: El plazo máximo de ejecución de este contrato será desde el 31 de octubre hasta el 4 de Noviembre de 2018, siempre y cuando no se agote el presupuesto establecido, en función de los precios unitarios de adjudicación y de las tareas realizadas.

a) Lugar de ejecución:

Código NUTS 3: Código LAU 2: Nombre LAU 2: Cádiz ES612 11020 Jerez de la Frontera

b) Prórroga: NO

c) Recepciones parciales: NO

9.- PROGRAMA DE TRABAJO. (Cláusula 40)

Obligación de presentar un programa de trabajo una vez adjudicado el contrato: SI.

La empresa licitadora deberá proponer las compañías y espectáculos que van a formar parte del programa, especificando: nombre de la compañía, nombre del espectáculo, técnica utilizada, idioma, edades del público al que va dirigida la obra, pequeña reseña del argumento que permita valorar la transmisión de mensajes subliminales con temáticas actuales, tales como la tolerancia, la paz, la igualdad, la prevención del acoso escolar, la no violencia y el maltrato, entre otros valores.

10.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusulas 18 y 20)

a) Tramitación anticipada: NO

b) Tramitación: Procedimiento: Abierto Simplificado.

c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.



11.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. (Cláusulas 13, 14, 15 y 27)

Procede: SÍ

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se exigirá a los licitadores como justificación de su solvencia económica y financiera, si no aportan el certificado de la clasificación en vigor, el cumplimiento del siguiente criterio y requisito mínimo:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no será inferior a una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

	Se exigir	á
	este	Concreción de este Medios admitidos para su
Contrato	requisito a)	requisito acreditación
Contrato	X	Cifra de negocios igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (1,5 X 37.164,31=55.746,47€) Respecto de los tres últimos ejercicios concluidos: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, de los tres últimos ejercicios





	_	
		concluidos
		Concluidos.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se exigirá a los licitadores como justificación de su solvencia técnica o profesional, si no aportan el certificado de la clasificación en vigor, el cumplimiento del siguiente criterio y requisito mínimo:

a) Principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Este requisito a) no será exigible, en los contratos no sujetos a regulación armonizadas, cuanto el contratista sea una empresa de nueva creación.

Este requisito será exigido en el contrato y se concretará en los siguientes términos exigidos para su cumplimiento; y deberá acreditarse a través de los medios que se señalan:

	Se exigirá		
Contrato /	este	Concreción de este	Medios admitidos para su
Lote	requisit <u>o e</u>)	requisito	acreditación
Contrato	X	Principales servicios o trabajos realizados, durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuanto el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por
			este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



b) Personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

	Se exigira							
Contrato /	este	Concreción	de	este	Medios	admitidos	para	SU
Lote	requisito e)	requisito			acredita	ación		
Contrato	X				Memorio	a.		

c) Instalaciones técnicas, medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y medios de estudio e investigación de la empresa.

	Se exigirá							
Contrato /	este	Concreción	de	este	Medios	admitidos	para	SU
Lote	requisito e)	requisito			acredita	ación		
Contrato	X				Memorio	a.		

d) Control sobre la capacidad técnica del empresario y, en su caso, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga, así como sobre las medidas de control de la calidad.

	Se exigira							
Contrato /	este	Concreción	de	este	Medios	admitidos	para	SU
Lote	requisito e)	requisito			acredita	ación		
Contrato	X				Memorio	J.		

e) Inclusión de una memoria técnica en la oferta que permita la comprobación del programa del espectáculo de títeres que permita valorar, en cada obra presentada, el momento de vida del espectáculo, el lenguaje plástico utilizado y el recorrido original y variado por las diferentes modalidades y combinación de técnicas de teatro con títeres (de guante, muppet, varillas, hilos, sombras, títere y actor, etc.).

	Se exigirá							
Contrato /	este	Concreción	de	este	Medios	admitidos	para	SU
Lote	requisito e)	requisito			acredita	ıción		
Contrato	X				Memorio	a.		



La acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá realizarse, igualmente, presentando Certificado de clasificación acreditativo de que la empresa se encuentra clasificada en:

Grupo	Categorías	Subgrupo
L	1	5

12.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA. (Cláusula 16)

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO.

13.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL. (Cláusulas 13 y 27)

Procede: NO

14.- GARANTÍA DEFINITIVA. (Cláusula 21)

Procede: SÍ

5 por 100 del importe del precio final ofertado, IVA excluido

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: NO

15.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA. (Cláusula 21)

Procede: NO

16.- PÓLIZAS DE SEGUROS. (Cláusulas 27 y 35)

Procede: SÍ

Contrato / Se exige Tipo de póliza y cobertura



	disponer de póliza/s de	
Lote	seguro	
Contrato	X	Seguro de responsabilidad civil con cobertura hasta 300.000€.

Las pólizas de seguro se entregarán:

Plazo establecido para la presentación de las pólizas de A la adjudicación. seguro.

Unidad de tiempo en que se establece el plazo.

Fecha de referencia desde/hasta la que se contará el Desde la adjudicación. plazo establecido.

A la adjudicación.

El del contrato

Desde la adjudicación.





17.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES y FORMA DE PRESENTACION. (Cláusula 23 y 24)

Las proposiciones deberán presentarse en Tres sobres/archivos (A, B, C) según anexos:

- El sobre/archivo A contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", (Anexo II B1)
- El sobre/archivo B incluirá la "documentación referente a criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" recogido en el apartado 21 de este Anexo,
- E el sobre/archivo C contendrá la "documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas". Anexo II – B2).

En el caso de presentar las ofertas mediante archivos electrónicos, cada archivo estará protegido contra su apertura con una contraseña. Si no se presenta en estas condiciones de forma que fuera accesible por el receptor su apertura, la oferta NO SERÁ ADMITIDA.

Las empresas licitadoras deberán remitir la contraseña para la apertura del archivo A en el plazo de 48 horas desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección: contratacionelectronica@aytojerez.es.

Las contraseñas para la apertura de los archivos B y C deberán remitirse en el plazo de 48 horas desde que sean requeridas.

Si la empresa licitadora no envía cualquiera de las contraseñas en los plazos indicados se declarará su oferta NO ADMITIDA a la licitación.

Asimismo, en el supuesto de que cualquiera de las contraseñas enviadas aún dentro de plazo, no permitiere la lectura de la oferta, se otorgará un nuevo plazo improrrogable de 24 horas para aportar la contraseña correcta. En caso de que no se proceda a la subsanación o subsanada no pueda ser leída la oferta, ésta NO será admitida.



18. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 20)

Se establece una pluralidad de criterios de adjudicación para el contrato.

Criterios de adjudicación para el contrato sometidos a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje:

Ordinal del criterio (1,2,3,...)1

Descripción del Criterio

Descripción del método de valoración

Fórmula / método de cálculo

Descripción de las variables empleadas en la fórmula / método de cálculo

Justificación del empleo de la fórmula / método de cálculo

1 HASTA UN MAXIMO DE PUNTOS DE 40 PUNTOS

Precio (PE)

MEJOR OFERTA ECONÓMICA (hasta 40 puntos)

Se valorarán con 40 puntos las ofertas económicas que consistan en el mayor porcentaje de descuento sobre el precio máximo de licitación del pliego técnico.

Las restantes ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula de cálculo:

Las ofertas de importe igual o superior al presupuesto base de licitación, o que no incluyan importe se valorarán con cero(0) puntos en este criterio

PE = Puntuación Económica.

IM= Importe de la oferta económica más ventajosa

IS = Importe de la oferta a valorar.

La fórmula empleada otorga, de manera directa, proporcional y objetiva, puntuaciones que son linealmente proporcionales a cada oferta presentada.





Ponderación (en puntos o porcentaje)

Máximo de 40 puntos.

Ordinal del criterio (1,2,3,...) Descripción del Criterio

Fórmula / método de cálculo

Descripción de las variables empleadas en la fórmula /método de cálculo

Ordinal del criterio (1,2,3,...) Descripción del Criterio Descripción del método de valoración

Ponderación (en puntos o porcentaje)

2 HASTAUN MAXIMO DE PUNTOS 30

Momento de la vida del espectáculo (MVE).

- Si se trata de un pre-estreno (PES) **30 puntos.**
- Un estreno (EST) 25 puntos.
- Un espectáculo ya rodado y contrastado (ERC) 15 puntos.

Variable cuantitativa

3 HASTA UN MAXIMO DE 20 PUNTOS

Modalidad de Títeres (MDT)

Se valorará que la propuesta sea un recorrido original y variado por las diferentes modalidades y combinación de técnicas de teatro con títeres (de guante, muppet, varillas, hilos, sombra, títere y actor).

- Si la propuesta recoge obras que apliquen de forma conjunta o individualizada seis o más técnicas, se valorará con 20 puntos.
- Si la propuesta recoge obras que apliquen de forma conjunta o individualizada cinco o cuatro técnicas, se valorará con 10 puntos.
- Si la propuesta recoge obras que apliquen de forma conjunta o individualizada tres o dos técnicas, se valorará con 5 puntos.



Criterios de adjudicación para el contrato que dependen de un juicio de valor para su cuantificación:

Ordinal del criterio (1,2,3,...) Descripción del Criterio Descripción del método de valoración

4 HASTA UN MAXIMO DE PUNTOS 10
Lenguaje plástico (LPA).
Si se acompaña la propuesta con
documentación que permita valorar
el lenguaje plástico (títeres,
decorados, etc.).
Variable cualitativa hasta 10 puntos

Ponderación (en puntos o porcentaje)

19.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 20)

Procede: NO

20.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 23)

Procede: NO

21.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 24)

SI. Sobre B.

Se exigirá la siguiente documentación técnica necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación.

Contrato / Lote	Criterio	Documentación
	(ordinal)	
Contrato	4	Memoria sobre el lenguaje plástico

SI. Sobre C.

Contrato / Lote	Criterio (ordinal)	Documentación
Contrato	2	Memoria sobre el momento de vida de cada
		espectáculo



Contrato	3	Memoria sobre la modalidad de títeres
----------	---	---------------------------------------

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Cláusula 11)

A continuación, se relacionan las condiciones especiales de ejecución reflejadas en el artículo 202 de la LCSP:

- ◆ Medioambientales.
- x De tipo Social.
- Económicas.
- * Relacionadas con la Innovación.

Para el presente contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

• **De tipo Social:** o relativas al empleo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombre en el trabajo.

	se exigiran	
Contrato /	condiciones de	
Lote	este <u>tip</u> o b)	Concreción de las condiciones
Contrato	X	La promoción de la igualdad efectiva entre
		hombres y mujeres en una de las obras o
		espectáculos que se representen.

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 15)

La propuesta se basa en la recopilación de diversas compañías de distinto ámbito para representar una muestra de títeres. Los espectáculos deberán ser representados por compañías diversas. No es necesario que el licitador ejecute directamente alguna parte de los espectáculos.

24.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 38)

Subcontratación: SI.



La empresa licitadora deberá contratar compañías de títeres diversas para ofrecer un festival de títeres donde se deberán incluir, como mínimo, una compañía extranjera, tres nacionales de comunidades autónomas distintas y una local.

La empresa licitadora deberá proponer las compañías y espectáculos que van a formar parte de programa especificando: nombre de la compañía, técnica utilizada, idioma, edades del público al que va dirigida la obra, pequeña reseña del argumento que permita valorar la transmisión de mensajes subliminales con temáticas actuales, tales como la tolerancia, la paz, la igualdad, la prevención del acoso escolar, la no violencia y el maltrato, entre otros valores.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 37)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: **NO**.

Cesión de los contratos. (ART 214 LCSP)

1. Al margen de los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 y sin perjuicio de la subrogación que pudiera producirse a favor del acreedor hipotecario conforme al artículo 274.2 o del adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria en virtud del artículo 275, la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual, cuando obedezca a una opción inequívoca de los pliegos, dentro de los límites establecidos en el párrafo siguiente.

A tales efectos, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2. Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:



a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.

El acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en algunos supuestos.

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
- 3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

26.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (Cláusula 45)

Procede: **NO**

27.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 46)

La Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en artículo 208 de la LCSP.

28.- PENALIDADES. (Cláusulas 11, 32, 36, 38, 41 y 44)

Primero: Clasificación y penalidades

A).- POR DEMORA:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá **optar**, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o

por la imposición de una penalidad equivalente del 10% del precio total del contrato, IVA excluido.

B).-POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (Cláusula 11)

Procede: SI

La penalidad consistirá en un porcentaje del 10 % del precio total del contrato.

C).- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Procede: SI

La penalidad consistirá en un porcentaje del 10 % del precio total del contrato.

D).- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SUBROGACIÓN:

Procede: NO.

E).- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:

Procede: SI

La penalidad consistirá en un porcentaje del 10 % del precio total del contrato.

F).- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Procede: SI.

La penalidad consistirá en un porcentaje del 10 % del precio total del contrato.

SEGUNDO.- Procedimiento

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será





inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de conformidad con el artículo 194.2 LCSP.

29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 47)

De conformidad con el artículo 211 y 313 de la LCSP, son causa de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurran los dos requisitos siguientes:
 - 1.- Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.
 - 2.- Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.
- h) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- i) Las establecidas expresamente en el contrato.
- j) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.



k) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para los trabajadores también durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 313 de la LCSP son causas de resolución del contrato de servicios, además de las señaladas en el artículo 211, las siguientes:

- a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que el pliego se señale otro menor.
- c) Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido percibidos por la Administración.

En los supuestos de resolución previstos en la letra a) y c) del apartado primero del artículo 313 de la LCSP, el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

En los supuestos de resolución contemplados en la letra b), del apartado 1 del artículo 313 de la LCSP, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran prestado.

30.- PLAZO DE GARANTÍA. (Cláusula 22 y 52)

6 meses

31.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 33)





Aparte de lo establecido por la Leyes en vigor sobre la confidencialidad de los datos, en este contrato además específicamente se considera confidencial:

Toda información suministrada por el Ayuntamiento necesarios para la ejecución del servicio.

Plazo: 5 años desde el conocimiento de esa información.

32.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS. (Cláusula 19)

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 5 DIAS días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

33.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusulas 19 y 25)

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Jerez es www.jerez.es/perfildecontratante

POR LA ADMINISTRACIÓN, FECHA Y FIRMA:

CONFORME: EL ADJUDICATARIO FECHA Y FIRMA





ANEXO II A

MODALIDAD I. SOBRE ÚNICO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./Dña		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	,			con		DNI
número representa)	en	nombre	(propio)	0	•		•	•
condiciones	de PY	ME, c	con NIF.				y don	nicilio
fiscal								
en								
en								
día								
obligaciones :	sobre prote	cción y co	ndiciones o	de tra	bajo q	jue se e	exigen po	ara la
adjudicación			del				cor	ntrato
de							•••••	
					se c	omproi	mete a t	omar
a su cargo la								
estricta sujec	-	· ·		-	-			
aplicando a l		-	-			-	_	
de los pliego						_		
Euros (en	•	•	•		•			
de	•	•	•		•			
en		•		- , ,				
	\ -							

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.



Asimismo, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
□ No.
- Que se trata de empresa extranjera:
☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
□ No.
 - [Indicar, en su caso: - Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado 12 del Anexo I del pliego.
(En el caso de que no se establezca en el apartado 12 del Anexo I al pliego, el órgano de contratación deberá eliminar este apartado).
- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
☐ Menos de 50 trabajadores
□ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

□ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- [Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios].
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Fecha y firma del licitador.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es



"homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





ANEXO II B.1

MODALIDAD II. SOBRES (SOBRE A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con DNI
númeroen nombre y representación de la Sociedad
, entidad que [SI] [NO] cumple las
condiciones de PYME, con N.I.F al objeto de participar en la
contratación denominada (Indicar el título del contrato al que licita)
convocada
por;
DECLARA bajo su responsabilidad:
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la
oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y
técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las
autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en
prohibición de contratar alguna.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
□ No.
- Que se trata de empresa extranjera:
- Que se nata de empresa extranjera.
☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de
cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o
indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero
jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
□ No.
Indicar on su caso:
- Indicar, en su caso:



- Que se compromete a la adscripción a la ejec	ución del contrato de
medios personales y/o materiales indicados en el apa	rtado 11 del Anexo I a
pliego.	

 Que de conformidad con el apartado 11 del Anexo I al pliego, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato son los siguientes:
 Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
☐ Menos de 50 trabajadores
□ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2%

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

□ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - □ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.



emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio
colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del
artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad
efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de
un plan de igualdad.

- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





ANEXO II B.2

MODALIDAD II. 3 SOBRES (SOBRE C)

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./Dna, con	DNI
númeroen nombre (propio) o (de la em	npresa que
representa) con NIF	y domicilio
fiscal	
encalle	número
enterado del anuncio publicado en el perfil de cor	itratante del
día y de las condiciones,	requisitos y
obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se ex	igen para la
adjudicación del contrato de	se
compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas,	con estricta
sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones:	
1. Por un precio de Euros (en número), al que	-
por IVA la cuantía deEuros, (e	n número),
totalizándose la oferta enEuros (en número).	
2. El Momento de la Vida del Espectáculo es un (Pre-es	•
(Estreno)Espectáculo rodado. Señalar con un "X" dela	nte del que
proceda.	10 1
3. Modalidad de Títeres:	(segun ic
recogido en los Pliegos).	

Indicar, en su caso otros criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que se hayan establecido en el **apartado 18 del Anexo I** al presente pliego. En caso contrario eliminar este corchete.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las





personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

garar	ntía		izón soc	r	ecípro	ca)				••	de
 de		notificad	ciones	NI	F y	••••••	cc		cilio (a		tos en la
	C.P lerados)	·············	y en	su no	mbre	(non	nbre		lidos		
en es	te acto,	según re	esulta de ento de	l basta	nteo et	ectuc	ido poi	r letrado	de la	Asesc	oría
				A	AVALA						
a: (n	ombre	y apelli	dos o i	azón :	social	del c	avalado	>)			
dispu	esto por	: (norm	a/s y ar	tículo/s	que	impor	ie/n la	constit	ución	de e	sta
				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		•••••					
para i obliga	respond ación	er de las	obligac asumida	iones si	guiente por	es: (de			del co		о у
		ante:	(Ayun	tamient	to d			según	se	tra	 ate)
			por	ir	mporte					let	 tra)
			cifra)								



La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Jerez, según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y a las normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Jerez.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999





ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

				len	adelante
asegurador),	con	domicilio ,	en		,
debidamente r poderes suficie efectuado por	representado ntes para ob letrado de	por don (2) oligarle en este a la Dirección Ger n fecha	ncto, según neral de la	resulta del Asesoría Ju	con bastanteo
		ASEGURA			
concepto importe de eur condiciones es del Sector Públi se rige el con garantía (7) penalidades y demás condicio El asegui exigidos en el c las Administraci La falta derecho al ase cobertura del c de que el asegui	de tores de	la prima, sea úni solver el contrato uspendida, ni éste hacer efectiva la odrá oponer al c	seguro delante as de 8 de nov inistrativas p a responder derivar con s frente al as abilidad, que eneral de lo ca, primera , ni éste que e liberado d garantía. asegurado	o, ant segurado, en los iembre, de particularesen cor de las obnforme a la segurado. e cumple lo a Ley de Cor o siguiente edará extingue su obliga	hasta el términos y Contratos por la que ncepto de ligaciones, s normas y es requisitos entratos de es, no dará guido, ni la ación, caso
El asegu	irador asume niento del Ay	tra el tomador de el compromiso untamiento de Jector Público.	de indemn		_



Ei presente	seguro ae	caucion	estara	en	vigor	nasta	que	(8)
	autoria	ce su can	celación	o de	evoluc	ión, de	acue	rdo
con lo establecido	en la Ley 9,	/2017, de	8 de no	viem	bre, c	le Con	tratos	del
Sector Público y leg	gislación com	plementai	ria, y a lo	as no	rmas (conteni	das er	n el
Reglamento sobre	constitución	, devoluci	ión y ej	jecuc	ión d	e gard	ıntías	del
Ayuntamiento de Je	erez.							
En		., a	de					de
	Firma:							
	Aseaurador							

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Jerez.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Ayuntamiento de Jerez.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999





ANEXO V

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo www.empleo.gob.es C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid

Telf.: 913 631 801/2

- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Junta de Andalucía

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja

41092 - Sevilla

Teléfono: Información y atención a la ciudadanía 955 063 910

Email: buzonweb.sac.ceec@juntadeandalucia.es

- Secretaría General de Empleo

Junta de Andalucía

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja

41092 - Sevilla

Teléfono: 955 063 910

Email: infociudadano.empleo.ceec@juntadeandalucia.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria

Telf.: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326





- Agencia Tributaria de Andalucía

Junta de Andalucía Calle Pablo Picasso, s/n.

C.P.: 41071 - Sevilla.

Teléfono: 955 064 855 / Fax: 955 890 804

- Centro de Información y Atención Tributaria

Junta de Andalucía Teléfono: 954 544 350 Fax: 954 787 620

Correo electrónico: <u>ciyat.chap@juntadeandalucia.es</u>

- Ayuntamiento de Jerez

C/Latorre n° 3

11403 Jerez de la Frontera **Teléfono:** 956 149 290

Fax: 956 149 250

http://recaudacion.jerez.es/index.php?id=inicio

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Servicio de Información Ambiental

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid

Teléfonos. 91 597.6577-78 y 91 597.6695

Fax. 91 597.5981

Correo electrónico: informacionma@mapama.es

Centralita, 91 597,6000

http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/default.asp

<u>X</u>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

c/Condesa de Venadito nº 34





28027 – Madrid Telf: 914 528 500

- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Junta de Andalucía Instituto Andaluz de la Mujer c/ Doña María Coronel, 6 41003 Sevilla España

Telf. 954 544 910 Fax: 954 544 911

consulta.iam@juntadeandalucia.es

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

C/ Alcalá nº 37 E 28014 - Madrid

Tela: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 - Madrid

Telf.: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las

personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

En el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.





ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

númeroer	n nombre	, con N.I.F	n de la entidad al objeto de
participar denominadaconvocada por			
Υ			
D./Dñaer	n nombre		n de la entidad
Se comprometen, de co 9/2017, de 8 de noviemb		•	,
- Que la solvencia o me de la entidadson l -		ne a disposición la	entidad a favor
- Que durante toda la e solvencia o medios que	-	•	
 Que la disposición e sometida a condición o 			dios descritos no está
Fecha Firma del licitador.			
Firma de la otra entidac	l.		

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.





ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN AL OBJETO DE PERMITIR UNA EXACTA EVALUACIÓN DE LOS COSTES LABORALES. ESTA INFORMACIÓN SE FACILITA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 130 LCSP

(En este Anexo se deberá incluir la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato.

Como parte de la información en todo caso, la empresa deberá aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999





ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

D./Dña, con DNI
númeroen nombre y representación de la entidad
, con N.I.F al objeto de
participar en la contratación denominada (Indicar el título del contrato y el
ote al que licita)
convocada por ^{1[1]} ;:
DECLARO:
Que, a efectos de lo establecido por el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tiene el carácter de
confidencial la información que seguidamente se relaciona (sobre 1) o (sobre
2):
•
-

¹Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación Municipal del Ayuntamiento de Jerez", cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999





Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.